

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO MARCO ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y BIOTECH URUGUAY SRL.

En Montevideo, el día dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República, en adelante "UDELAR", representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio legal en 18 de julio 1968 Y **POR OTRA PARTE:** la Empresa Biotech Uruguay S.R.L, en adelante "la empresa", representada por la Ing. Química María Verónica Mauris, con domicilio en Yaguarón 1683, Montevideo, Uruguay.

CONSIDERANDO:

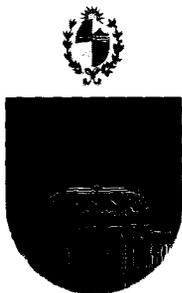
- I. La conveniencia de establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre la "UDELAR" y "la empresa"
- II. Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Udelar, compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública.
- III. Que de acuerdo a los intereses de "la empresa", por promover el desarrollo de la investigación, extensión, formación de recursos humanos, el desarrollo tecnológico, la innovación productiva en las área de producción, salud y nutrición animal.
- IV. Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de los cometidos mencionados, por medio de la cooperación mutua.

ACUERDAN celebrar un convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los objetivos de este convenio son, en general, acordar un marco institucional que promueva el desarrollo de la enseñanza superior, la investigación científica y tecnológica, así como la difusión de nuevas tecnologías.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERA: Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas partes, cuando se trate



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios; o entre las Facultades, escuelas e institutos y "la empresa", previa la autorización de las autoridades centrales y "la empresa" en cuanto ésta fuere necesaria según las reglamentaciones de cada parte.

CUARTA: Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) intercambio de profesores, investigadores y estudiantes;
- b) formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores;
- c) intercambio de información;
- d) estudios e investigaciones;
- e) cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- f) publicaciones; y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

Los acuerdos complementarios deberán ser en su oportunidad objeto de dictamen y evaluación presupuestaria correspondiendo su posterior ratificación por las autoridades competentes.

QUINTA: Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en cada una de las partes, donde desarrollan sus actividades.

SEXTA: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

SÉPTIMA: Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

OCTAVA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

NOVENA: Este convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo dichos textos igualmente auténticos.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector

Universidad de la República

Ing. Química Verónica Mauris
Biotech Uruguay S.R.L.